ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil veinticinco en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. ALFREDO SÁNCHEZ**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABOG. ANGELICA CABRERA**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **FRANCISCO MAIOLI** por la firma **CONSORCIO VIAL NORTEÑO,** integrado por las empresas AC&A S.A. y HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**,** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITÁN BADO – ITANARÁ – YPEJHÚ, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID 437.955. **LOTE N°1**. Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 109, emitido en fecha 27 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 29 – Negociaciones, en el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta, a este respecto el representante legal de la firma **CONSORCIO VIAL NORTEÑO**, manifiesta la confirmación de los demás personales claves propuestos en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del Contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectara la relevancia de la evaluación inicial, sobre el punto se solicita al representante del **CONSORCIO VIAL NORTEÑO** confirmar el cumplimiento integral de los establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a Gs. 12.774.497.460

Angélica Cabrera Palacios
Abogada
Matricula C.S.J N° 70.533

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Rep. Legal
Francisco Maioli

(Guaraníes doce mil setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido, conforme a la evaluación realizada.

Se deja constancia que en virtud de los establecido en el punto 29.6 Negociaciones financieras: *Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Conforme a lo señalado en la cláusula 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del Contratante y el representante del Consultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las nueve horas y treinta minutos, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. –

ING. ALFREDO SÁNCHEZ

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

ABOG. ANGELICA CABRERA

Abg. Angélica Cabrera Palacios
Abogada
Matrícula C.S.J N° 70.533

ABOG. JULIO JARA

FRANCISCO MAIOLI

Rep. Legal
Francisco Maioli

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de 2025, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, representado por S.E. **CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el **CONSORCIO VIAL NORTEÑO**, integrado por las empresas AC&A S.A. y HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., con RUC N° _____, con domicilio en Fulgencio R. Moreno 1045, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por FRANCISCO MAIOLI, con C.I. N° 1.401.995, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el LLAMADO MOPC N° 81/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y ha aceptado la oferta del CONSULTOR, para la **Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento por Niveles de Servicios de la Pavimentación de la Ruta Nacional N° 17, Tramo Pedro Juan Caballero-Zanja Pyta-Capitán Bado – Itanará – Ypejhú, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay". ID 437.955. Lote 1,** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. Gs. 12.774.497.460 (Guaraníes doce mil setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del PBC y las Adendas que tuviere.
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ___/2025

Rep. Legal
Francisco Maioli

Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva N° 411 esq. Alberdi
Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Correo Electrónico:

En el caso del Consultor: Fulgencio R. Moreno 1045, de la ciudad de Asunción
Atención: Francisco Maioli
Correo Electrónico: franciscomaioli@gmail.com

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministra de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Ambiental
e. Coordinador de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal
b. Director de Servicio

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº.../2025, hasta la suma de Gs.....(Guaraníes)

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.....

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Rep. Legal
Francisco Maioli

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 81/2023, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ____/2025

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2024 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: 90 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - ITAIPU/PONPLATA
DV - M.O.P.C.

Rep. Legal
Francisco Maioli

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al **10 % (diez por ciento)** del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros o **una garantía bancaria** de Garantía de Anticipo Financiero por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construcción de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 El Contratante realizara deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta el informe final de los servicios. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la forma del contrato.

Conforme se establece en la cláusula IAC 33.4, de las condiciones establecidas de la Sección 2 Hoja de Datos, el CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una garantía bancaria de cumplimiento de contrato adicional a la solicitada, por un monto equivalente al 100 % de la diferencia, entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este, estipulado en la IAC 2.2, de las condiciones establecidas en la Sección 2 Hoja de Datos.

El periodo de vigencia de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL será hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Rep. Legal
Francisco Maioli

Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 Se procederá conforme se indica en las Condiciones Generales del Contrato la cláusula 50 Resolución de conflictos.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR **POR EL CONTRATANTE**

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

Rep. Legal
Francisco Maloff

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del siete de noviembre del dos mil veinticinco en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. ALFREDO SÁNCHEZ**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABOG. DAVID GLIZT**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. ALCIDES CACERES** por la firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITÁN BADO – ITANARÁ – YPEJHÚ, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID 437.955. **LOTE N° 2**. Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 109, emitido en fecha 27 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 29 – Negociaciones, en el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, el Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta, a este respecto el representante legal de la firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, manifiesta la confirmación de los demás personales claves propuestos en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del Contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectara la relevancia de la evaluación inicial, sobre el punto se solicita al representante de **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** confirmar el cumplimiento integral de los establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a Gs. 13.053.508.983 (Guaraníes trece mil cincuenta y tres millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y tres) IVA Incluido, conforme a la evaluación realizada.

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. N° 14.19

ELECTROPAR Ingenieros Consultores S.R.L.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

Se deja constancia que en virtud de los establecido en el punto 29.6 Negociaciones financieras: *Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Conforme a lo señalado en la cláusula 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del Contratante y el representante del Consultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las once horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. –

ING. ALFREDO SÁNCHEZ

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

ABOG. DAVID GLITZ

David Glitz Burana
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

ABOG. JULIO JARA

ING. ALCIDES CACERES

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de 2025, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, representado por S.E. **CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la firma **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**, con RUC N° 80002004-9, con domicilio en Mencia de Sanabria N° 458 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por ALCIDES CACERES, con C.I. N° 942.772, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el LLAMADO MOPC N° 81/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y ha aceptado la oferta del CONSULTOR, para la **Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento por Niveles de Servicios de la Pavimentación de la Ruta Nacional N° 17, Tramo Pedro Juan Caballero-Zanja Pyta-Capitán Bado – Itanará – Ypejhú, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay". ID 437.955. Lote N° 2,** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 13.053.508.983 (Guaraníes trece mil cincuenta y tres millones quinientos ocho mil novecientos ochenta y tres) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del PBC y las Adendas que tuviere.
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ___/2025

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV / M.O.P.C.

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva N° 411 esq. Alberdi
Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Correo Electrónico:

En el caso del Consultor: Mencia de Sanabria N° 458 c/ Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción
Atención: Alcides Cáceres
Correo Electrónico: gerencia@consultoraelectropar.com.py

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministra de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Ambiental
e. Coordinador de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal
b. Director de Servicio

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº.../2025, hasta la suma de Gs.....(Guaraníes)

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.....

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 81/2023, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ____/2025

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2025 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: 90 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - CONPLATA
DV - M.O.P.C.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al **10 % (diez por ciento)** del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros o **una garantía bancaria** de Garantía de Anticipo Financiero por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construcción de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 El Contratante realizara deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta el informe final de los servicios. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la forma del contrato.

Conforme se establece en la cláusula IAC 33.4, de las condiciones establecidas de la Sección 2 Hoja de Datos, el CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una garantía bancaria de cumplimiento de contrato adicional a la solicitada, por un monto equivalente al 100 % de la diferencia, entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este, estipulado en la IAC 2.2, de las condiciones establecidas en la Sección 2 Hoja de Datos.

El periodo de vigencia de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL será hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L

Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 Se procederá conforme se indica en las Condiciones Generales del Contrato la cláusula 50 Resolución de conflictos.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR | **POR EL CONTRATANTE**

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - ITAIPU/CONPLATA
DV - M.O.P.C.

ELECTROPAR
Ingenieros Consultores S.R.L.

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas y cuarenta minutos del siete de noviembre del dos mil veinticinco en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. ALFREDO SÁNCHEZ**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABOG. DAVID GLIZT**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA** por la firma **INGENEG S.A.,** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITÁN BADO – ITANARÁ – YPEJHÚ, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID 437.955. **LOTE N° 3**. Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 109, emitido en fecha 27 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 29 – Negociaciones, en el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta, a este respecto el representante legal de la firma **INGENEG S.A.,** manifiesta la confirmación de los demás personales claves propuestos en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del Contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectara la relevancia de la evaluación inicial, sobre el punto se solicita al representante de **INGENEG S.A.** confirmar el cumplimiento integral de los establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a Gs. 13.099.947.802 (Guaraníes trece mil noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos dos) IVA Incluido, conforme a la evaluación realizada.

Se deja constancia que en virtud de los establecido en el punto 29.6 Negociaciones financieras: *Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

Conforme a lo señalado en la cláusula N° 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del Contratante y el representante del Consultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las doce horas treinta minutos, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. –

ING. ALFREDO SÁNCHEZ _____

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

ABOG. DAVID GLIZT _____

David Glizt Duarte
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

ABOG. JULIO JARA _____

ING. MIGUEL A. TORRES CABO DE VILA _____

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de 2025, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, representado por S.E. **CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la firma **INGENEG S.A.**, con RUC N° 80015785-0, con domicilio en RC 3 Coronel Mongelos N° 550, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por **MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con C.I. N° 642.511, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el LLAMADO MOPC N° 81/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y ha aceptado la oferta del CONSULTOR, para la **Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento por Niveles de Servicios de la Pavimentación de la Ruta Nacional N° 17, Tramo Pedro Juan Caballero-Zanja Pyta-Capitán Bado – Itanará – Ypejhú, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay". ID 437.955. Lote N° 3,** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 13.099.947.802 (Guaraníes trece mil noventa y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos dos) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del PBC y las Adendas que tuviere.
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ___/2025

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva N° 411 esq. Alberdi
Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Correo Electrónico:

En el caso del Consultor: RC 3 Coronel Mongelos N° 550, de la ciudad de Asunción
Atención: Miguel A. Torres Cabo de Vila
Correo Electrónico: ingeneg1997@gmail.com

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministra de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental
e. Coordinador de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal
b. Director de Proyecto

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº.../2025, hasta la suma de Gs.....(Guaraníes)

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.....

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
D.V. - M.O.P.C

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 81/2023, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ____/2025

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2025 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: 90 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al **10 % (diez por ciento)** del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros o **una garantía bancaria** de Garantía de Anticipo Financiero por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construcción de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 El Contratante realizara deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta el informe final de los servicios. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

Conforme se establece en la cláusula IAC 33.4, de las condiciones establecidas de la Sección 2 Hoja de Datos, el CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una garantía bancaria de cumplimiento de contrato adicional a la solicitada, por un monto equivalente al 100 % de la diferencia, entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este, estipulado en la IAC 2.2, de las condiciones establecidas en la Sección 2 Hoja de Datos.

El periodo de vigencia de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL será hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV / M.O.P.C.

Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 Se procederá conforme se indica en las Condiciones Generales del Contrato la cláusula 50 Resolución de conflictos.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR **POR EL CONTRATANTE**

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

ACTA DE REUNIÓN DE NEGOCIACIÓN DE PROPUESTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las catorce horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil veinticinco en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo piso del Edificio De La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. ALFREDO SÁNCHEZ**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA; el **ABOG. DAVID GLIZT**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA** en representación de la Unidad Operativa de Contratación; integrantes del equipo negociador del MOPC y la **SRA. MARIA INES ARDISSONE DE REGÚNEGA** por la firma **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY,** cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIOS DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO-ZANJA PYTA-CAPITÁN BADO – ITANARÁ – YPEJHÚ, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY". ID 437.955. **LOTE N° 4**. Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar la reunión de negociación de los términos del contrato, de conformidad con la recomendación dada por el Comité de Evaluación de acuerdo con el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 109, emitido en fecha 27 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 29 – Negociaciones, en el punto 29.3 de la Sección 1 del PBC, El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional clave incluido en la propuesta, a este respecto el representante legal de la firma **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY,** manifiesta la confirmación de los demás personales claves propuestos en su oferta para esta consultoría.

Con relación a lo establecido en el punto 29.5 de la Sección 1 del PBC, donde establece en parte: Negociaciones técnicas: las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del Contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectara la relevancia de la evaluación inicial, sobre el punto se solicita al representante de **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY** confirmar el cumplimiento integral de lo establecido en los Términos de Referencia y su Propuesta Técnica presentada, a lo que el mismo responde favorablemente, quedando ambos contenidos integralmente incorporados al contrato.

En ese sentido, el importe del contrato a ser adjudicado asciende a Gs. 13.031.809.000 (Guaraníes trece mil treinta y un millones ochocientos nueve mil) IVA Incluido, conforme a la evaluación realizada.

Se deja constancia que en virtud de lo establecido en el punto 29.6 Negociaciones financieras: *Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Contratante y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.*

Dynatest Engenharia Ltda.

Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
DV - M.O.P.C.

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

Conforme a lo señalado en la cláusula 30 Conclusión de las negociaciones de la Sección 1, se procede a la revisión del contrato preliminar y a rubricar por los representantes del Contratante y el representante del Consultor.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las quince horas treinta minutos, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes. –

ING. ALFREDO SÁNCHEZ

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

ABOG. DAVID GLIZT

David Glizt Durand
Abogado - Notario
Mat. C.S.J. Nº 54.191

ABOG. JULIO JARA

SRA. MARIA INES ARDISSONE DE REGÚNEGA

Dynatest Engenharia Ltda

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2025

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de 2025, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, representado por S.E. **CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la firma **DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY**, con RUC N° 80110969-8, con domicilio en Avda. Mariscal López N° 3794 esquina Cruz del Chaco, Piso 4 - Oficina 444, Barrio Recoleta, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **SRA. MARIA INES ARDISSONE DE REGÚNEGA**, con C.I. N° 413.854, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha convocado el LLAMADO MOPC N° 81/2023, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03, y ha aceptado la oferta del CONSULTOR, para la **Licitación Pública Internacional para la Contratación de Empresas Consultoras para la Fiscalización de la Construcción y Mantenimiento por Niveles de Servicios de la Pavimentación de la Ruta Nacional N° 17, Tramo Pedro Juan Caballero-Zanja Pyta-Capitán Bado – Itanará – Ypejhú, Departamentos de Amambay y Canindeyú, República del Paraguay". ID 437.955. Lote N° 4,** conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs. 13.031.809.000 (Guaraníes trece mil treinta y un millones ochocientos nueve mil) IVA Incluido, en lo sucesivo denominado "el precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Apéndices que tuviere;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los Términos de Referencia;
d) Las Condiciones Generales del Contrato;
e) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
f) Demás partes del PBC y las Adendas que tuviere.
g) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° ___/2025

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dynatest Engenharia Ltda

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UOC - FONPLATA
DV - MOPC

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Oliva N° 411 esq. Alberdi
Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Correo Electrónico:

En el caso del Consultor: Avda. Mariscal López N° 3794 esquina Cruz del Chaco, Piso 4 - Oficina 444, Barrio Recoleta, de la ciudad de Asunción.
Atención: María Ines Ardissone de Regúnega
Correo Electrónico: miguelardissone@dynatest.com.br

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En el caso del Contratante:

a. Ministra de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental
e. Coordinador de la UEP FONPLATA

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal
b. Director de Proyecto

5. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Unidad Ejecutora FONPLATA será la encargada de la administración del Contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

6.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: _____ del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº.../2025, hasta la suma de Gs.....(Guaraníes)

6.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº.....

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Dynatest Engenharia Ltda

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 81/2023, modalidad: Por Tiempo Trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° ____/2025

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción del presente, hasta la aprobación del Informe Final y el pago correspondiente al mismo.

8.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2025 y siguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

9. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

9.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

9.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

9.3. La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

10. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para la ejecución de los servicios será de: 90 meses, a partir de la Orden de Proceder. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Documento de Solicitud de Propuestas.

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Dynatest Engenharia Ltda

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al **10 % (diez por ciento)** del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros o **una garantía bancaria** de Garantía de Anticipo Financiero por el 100 % (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construcción de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 El Contratante realizará deducciones, en el mismo porcentaje del Anticipo, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros como Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta el informe final de los servicios. La misma deberá ser presentada dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato.

Conforme se establece en la cláusula IAC 33.4, de las condiciones establecidas de la Sección 2 Hoja de Datos, el CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una garantía bancaria de cumplimiento de contrato adicional a la solicitada, por un monto equivalente al 100 % de la diferencia, entre el precio ofertado para el lote y el presupuesto de referencia de este, estipulado en la IAC 2.2, de las condiciones establecidas en la Sección 2 Hoja de Datos.

El periodo de vigencia de la Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato ADICIONAL será hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, el cual deberá estar vigente por un plazo no menor de 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder o hasta la devolución total del anticipo.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral 4 Alcance de los Objetivos del

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - ITAIPLATA
DV - M.O.P.C.

Dynatest Engenharia Ltda.

Contrato, de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

15. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Las multas serán aplicadas conforme se establece en la CEC clausula N° 47.

16. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1 Se procederá conforme se indica en las Condiciones Generales del Contrato la cláusula 50 Resolución de conflictos.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL CONSULTOR
Dynatest Engenharia Ltda.

POR EL CONTRATANTE

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP FONPLATA
DV - M.O.P.C.